



---

***Introducción a la orden de 25/09/2008 de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha***

# Objetivo fundamental de la Orden

---

**Ofrecer a las empresas y emprendedores de la región un conjunto de incentivos en régimen de concurrencia competitiva, necesarios para consolidar el tejido empresarial de la Región, apoyando especialmente a las PYME y a la empresa familiar.**

# Potenciales beneficiarios

---

“Tendrán la condición de beneficiario las empresas industriales y de servicios, especialmente pequeñas y medianas empresas, pudiendo acceder a las subvenciones además de las personas físicas y jurídicas, las comunidades de bienes, excepto las empresas públicas, cooperativas y sociedades laborales. Así mismo, las agrupaciones y asociaciones de empresas, con o sin ánimo de lucro, podrán ser beneficiarios como organismos intermedios.”

# Líneas de subvención

---

- 1. Inversión empresarial.**
- 2. Potenciación de la innovación y desarrollo tecnológico.**
- 3. Promoción de la calidad.**
- 4. Promoción del diseño.**
- 5. Estrategias comerciales en el ámbito del comercio interior.**
- 6. Promoción de la internacionalización.**
- 7. Asistencia a ferias comerciales interiores.**
- 8. Fomento de la cooperación, colaboración y agrupación de empresas.**

# 1. Línea de inversión empresarial

---

## Proyectos subvencionables

- a. Generación de una nueva empresa o nueva actividad con creación de al menos 5 nuevos puestos de trabajo.
- b. Ampliación de una actividad ya establecida que suponga el aumento de su capacidad productiva, manteniendo todos sus puestos de trabajo.
- c. Modernización de una actividad que lleve aparejada un incremento de la productividad o la calidad, manteniendo todos sus puestos de trabajo.

# 1. Línea de inversión empresarial

---

## Conceptos subvencionables

- a. Adquisición de edificios nuevos, realización de obra civil y otras actividades vinculadas al trabajo exclusivamente en:
  - 1. Proyectos generadores de empleo.
  - 2. Proyectos que se ubiquen en polígonos industriales.
  - 3. Proyectos promovidos por empresas del sector artesano.
- b. Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje.
- c. Mobiliario y enseres.
- d. Equipos para procesos de información y programas informáticos.
- e. Trabajos de planificación e ingeniería del proyecto asociados a la inversión en obra civil.

## 2. Línea de potenciación de la innovación y el desarrollo tecnológico

---

### Proyectos subvencionables

- a. De innovación dirigidos a incorporar y adaptar nuevas tecnologías.
- b. Estudios de viabilidad técnica, previos a proyectos de innovación.
- c. De desarrollo tecnológico enfocados a la aplicación de conocimientos para la puesta en el mercado de un nuevo producto o proceso, o para la mejora de los existentes.
- d. Implantación de laboratorios de innovación.
- e. Creación de empresas innovadoras de base tecnológica.
- f. Participación en programas nacionales e internacionales de innovación.
- g. Información y difusión tecnológica.

## 2. Línea de potenciación de la innovación y el desarrollo tecnológico

---

### Conceptos subvencionables

- a. Obras e instalaciones para proyectos de creación de empresas innovadoras de base tecnológica.
- b. Activos materiales: adquisición de maquinaria y bienes de equipo de contenido tecnológico.
- c. Activos inmateriales: adquisición de patentes, “know how”, licencias vinculadas a la innovación de producto/proceso.
- d. Colaboraciones externas y gastos de consultoría.
- e. Costes de personal técnico propio cualificado asociados al proyecto.
- f. Contratación de tecnólogos: máximo dos persona por año.
- g. Gastos generales (promoción, publicidad, viajes, etc).

# 3. Línea de promoción de la calidad

---

## Proyectos subvencionables

- a. Implantación y certificación por una entidad certificadora homologada de normas de calidad, medioambiente, gestión de la innovación, prevención de riesgos laborales, responsabilidad social corporativa y seguridad informática.
- b. Obtención de certificación de productos de empresas.
- c. Homologación de productos en otros países.
- d. Mejora de la calidad de ensayos y pruebas.
- e. Mejora de la calidad interna de los laboratorios de ensayo y calibración, de acuerdo con la Norma UNE-EN-ISO/IEC 17025.

# 3. Línea de promoción de la calidad

---

## Conceptos subvencionables

- a. Adquisición de equipos nuevos, instalaciones y utillaje para dotar a laboratorio de ensayo, calibración y certificación de útiles que mejoran la calidad de ensayos y pruebas a realizar.
- b. Gastos vinculados a la obtención de certificaciones y acreditaciones.
- c. Colaboraciones y consultorías externas.
- d. Costes de personal en el caso de proyectos de mejora de la calidad interna de los laboratorios de ensayo y calibración.
- e. Contratación de tecnólogos: máximo dos personas por año.

# 4. Línea de promoción del diseño

---

## Proyectos subvencionables

- a. Diseño de nuevos productos, envases, embalajes, “stands”, logotipos o imagen corporativa.
- b. Diagnósticos y auditorias de diseño de la empresa.
- c. Proyectos de infraestructura destinados a consolidar servicios y centros de promoción e investigación sobre diseño industrial.
- d. Acciones de promoción, información, difusión y sensibilización del diseño.
- e. Difusión de marcas propias de entidades castellano-manchegas promovidas por jóvenes diseñadores.

# 4. Línea de promoción del diseño

---

## Conceptos subvencionables

- a. Adquisición de equipos nuevos y montaje por personal externo.
- b. Gastos de contratos de colaboración con diseñadores externos titulados.
- c. Costes de personal propio, consistente en el salario de diseñadores titulados a cargo de la empresa.
- d. Construcción de maquetas, moldes y prototipos.
- e. Asesoramiento externo.
- f. Gastos generales para la información y la sensibilización.
- g. Costes de registro de patentes y marcas.
- h. Gastos de creación de marca propia, de creación de tiendas asociadas a la misma, de diseño y elaboración de catálogos, muestrarios, folletos, organización de desfiles, etc.

# 5. Línea de estrategias comerciales en el ámbito del comercio interior

---

## Proyectos subvencionables

Actividades encaminadas a la apertura de nuevos mercados o a la mejora de la comercialización de productos, tales como:

- Realización de estudios de mercado y prospección de nuevas tendencias.
- Realización de campañas publicitarias.
- Elaboración de planes de marketing.
- Diseño y elaboración de elementos publicitarios (catálogos, dípticos, etc.), así como el diseño y elaboración de páginas Web.
- Diseño y elaboración de prototipo de muestrario para el lanzamiento de nuevos productos.

# 5. Línea de estrategias comerciales en el ámbito del comercio interior

---

## Conceptos subvencionables

- a. Costes de consultoría y servicios externos.
- b. Costes de acceso en internet a sitios especializados de nuevas tendencias.
- c. Gastos de contratos de colaboración con diseñadores externos titulados (máximo 72.000 €).
- d. Costes de salarios de diseñadores con titulación, propios de la empresa (máximo 72.000 €).
- e. Costes de personal propio dedicado a la elaboración de maquetas o prototipos, así como a la realización de diagnósticos de diseño.

# 6. Línea de promoción de la internacionalización

---

## Proyectos subvencionables

- a. Elaboración de estudios, estrategias o planes de internacionalización encaminados a la apertura, desarrollo o consolidación de mercados internacionales.
- b. Implementación de estrategias comerciales de internacionalización en colaboración con personal del IPEX.
- c. Participación en ferias, convenciones y misiones comerciales internacionales (necesitan informe favorable del IPEX).
- d. Viajes de prospección de nuevos mercados internacionales.
- e. Misiones comerciales inversas para la comercialización de productos a empresas extranjeras.

# 6. Línea de promoción de la internacionalización

---

## Conceptos subvencionables

- a. Consultores externos (máximo 12.200 € por proyecto).
- b. Contratación de técnicos en comercio exterior (máximo 12.200 € de subvención).
- c. Gastos de elaboración de material de difusión en idiomas extranjeros
- d. Costes de viaje y alojamiento (máximo 1.500 € por empresa y viaje).
- e. Gastos de alquileres de locales, montaje de stand, traducciones y transporte de mercancías para la realización de exhibiciones en terceros países (máximo 9.100 €).
- f. Costes de registros de patentes y marcas en mercados exteriores.

# 7. Línea de asistencia a ferias comerciales interiores

---

## Proyectos subvencionables

**“Será subvencionable la participación de empresas y organismos intermedios como expositores con stand propio en las ferias comerciales interiores celebradas fuera de la región. En los proyectos presentados por organismos intermedios, será necesario que participen al menos cinco empresas”.**

# 7. Línea de asistencia a ferias comerciales interiores

---

## Conceptos subvencionables

- a. Canon del suelo y suministros asociados que facture la institución ferial.
- b. Construcción del stand y gastos de decoración del mismo.
- c. Alquiler de mobiliario.
- d. Transporte de mercancías.
- e. Intérpretes.
- f. Inserciones en el catálogo oficial de la feria.

# 8. Línea de fomento de la cooperación, colaboración y agrupación de empresas

---

## Proyectos subvencionables

- a. **Proyectos de cooperación para generar productos o procesos innovadores.**
- b. **Acciones de mejora de la posición competitiva en el mercado a través de alianzas o fusiones entre entidades.**
- c. **Actividades cooperación en red, cuyo objetivo sea la puesta en común de infraestructuras tecnológicas, información o conocimiento, mejorando así las actividades conseguidas de cada una de las entidades por separado.**

# 8. Línea de fomento de la cooperación, colaboración y agrupación de empresas

---

## Conceptos subvencionables

- a. Estudios de viabilidad sobre futuros acuerdos de cooperación.
- b. Gastos de asistencia técnica relacionados con la implementación de los acuerdos de cooperación (solamente el primer año de actividad conjunta).
- c. La contratación de personal técnico (máximo 1 persona/año).
- d. Gastos de constitución de nuevas empresas con forma de sociedad mercantil.
- e. Contratación de servicios externos iniciales.
- f. Alquiler del primer establecimiento de oficinas de nuevas sociedades (máximo un año).

# Ventajas y Limitaciones asociadas a la Orden

---

## Ventaja

**Ayuda económica**

## Limitaciones

- I. Los porcentajes de ayudas a las PYME's no muy elevados: 20-50%.
- II. La exclusión de las ayudas de diferentes actividades laborales, destacando las industrias y actividades agrarias y alimentarias.
- III. Dificultad del empresario para la gestión, elaboración, seguimiento y justificación de los proyectos.

# Papel de los Centros Tecnológicos

---

## De manera general

- a. Desarrolla y cataliza propuestas e ideas.
- b. Interacciona directamente con las empresas.
- c. Realiza la búsqueda de programas de ayudas en organismos a diferentes niveles (Regional, Estatal o Europeo) que cubran las necesidades del proyecto.
- d. Prepara la propuesta de solicitud.
- e. Gestiona y presenta las solicitudes de apoyo a los diferentes estamentos.
- f. Lleva a cabo el desarrollo del proyecto acompañando a la empresa en el proceso innovador.
- g. Realiza una labor de asesoramiento en el proceso de justificación.

# Papel de los Centros Tecnológicos

---

Para esta orden

**Presenta unos porcentajes de ayudas más elevados: 40-75%.**

# **Dificultad para innovar.....**

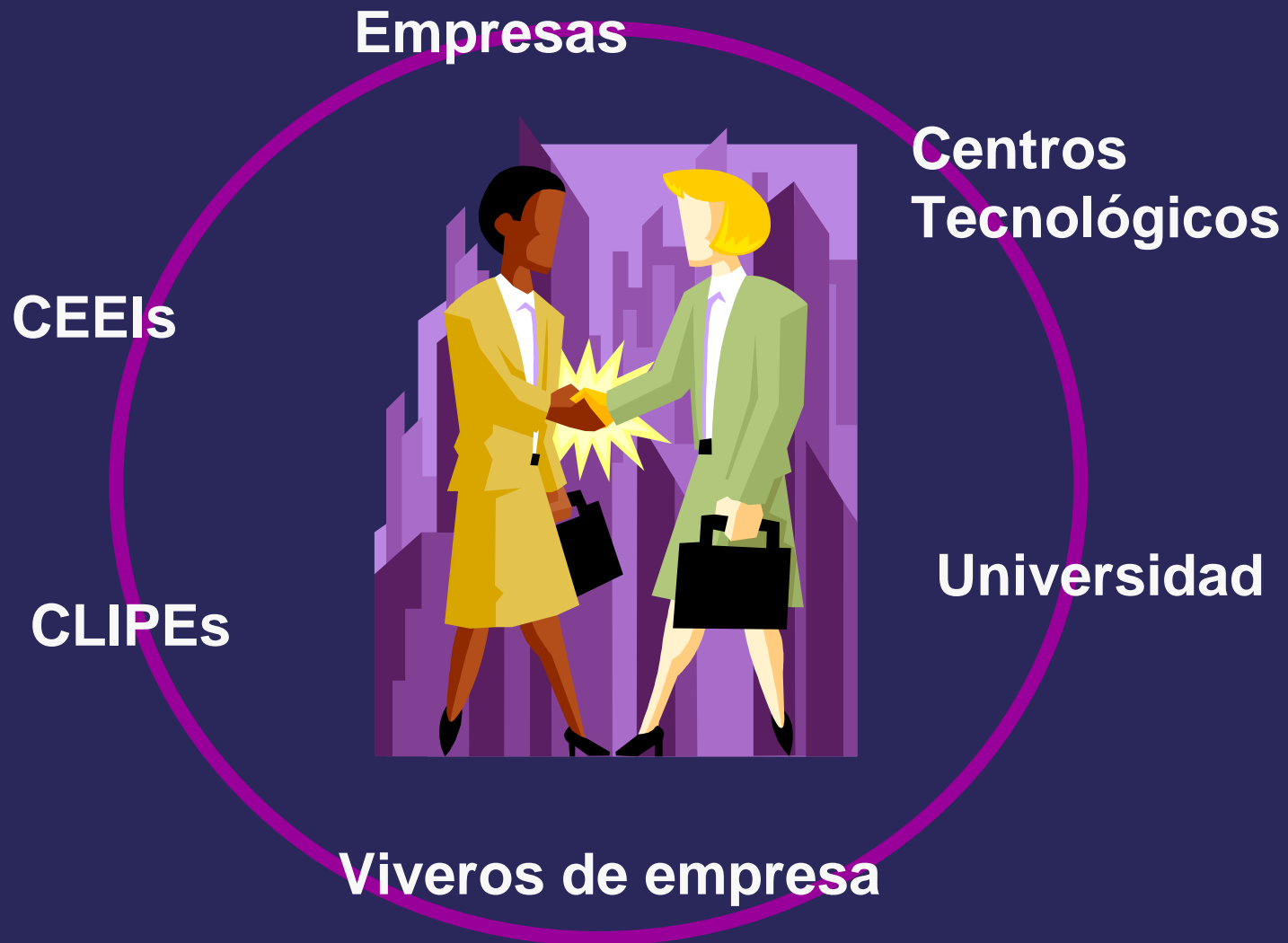
---

**“Nada más difícil de emprender, que tomar la iniciativa en la introducción de un nuevo orden de cosas, porque la innovación tropieza con la hostilidad de todos aquellos a quienes les sonrió la situación anterior y sólo encuentra tibios defensores en quienes esperan beneficios de la nueva”**

**(Nicolás Maquiavelo)**

# ¡La cooperación es necesaria!

---



# ***¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!***

---



**Dr. M. Alejandro Fernández Hernández**  
**innovacion1@asintec.org**  
**Tel. 925 82 18 32/Ext. 18**



---

***Introducción a la orden de 25/09/2008 de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha***